Madrid, 8 de septiembre de 2010

CONSIDERACIONES DE CCOO Y UGT SOBRE EL EMPLEO Y LA REFORMA LABORAL

Estimado/a Sr/a. Diputado/a:

Nos dirigimos a Ud como parlamentario elegido por la circunscripción de la Comunidad de Madrid para hacerle llegar las consideraciones de UGT y CCOO de Madrid sobre la situación del paro en nuestra región y las consecuencias de la reforma laboral que aprobaran el día 9 de septiembre en el Congreso.

En la Comunidad de Madrid, como en el resto de España, el principal problema es el paro, la destrucción de empleo provocado por la recesión económica y un modelo productivo agotado y fracasado. La Comunidad de Madrid ha sido históricamente uno de los motores del crecimiento económico nacional. Sin embargo, en los últimos años la región madrileña ha perdido el liderazgo y la posición que mantenía por encima de la media nacional y otras comunidades. A consecuencia de la crisis, la caída del PIB ha sido generalizada en todas las Comunidades Autónomas, sin embargo en Madrid en el periodo 2007 – 2009 lo ha sido en un 2,4%, por encima de la media nacional. Esta pérdida de liderazgo se inició ya en la etapa de crecimiento económico, en la que se detectan síntomas de agotamiento del sistema productivo madrileño, mientras que el gobierno regional estaba más preocupado por desmantelar y privatizar los servicios públicos que de impulsar la economía. Así, el PIB por habitante en el periodo 2000-2009, ha descendido en la Comunidad de Madrid un 4,8%.

Y el empleo se ha resentido con especial intensidad. Según datos de la última Encuesta de Población Activa (EPA) del 2º semestre de 2010 en relación al 2º semestre de 2007 (inicio de la crisis), podemos observar que el desempleo en el conjunto de España aumentó el 163 por ciento, mientras que en la Comunidad de Madrid el aumento ha sido del 179 por ciento, pasando de 202.000 a 564.000. En conclusión, el desempleo crece en la Comunidad de Madrid por encima de la media nacional en 16 puntos.

En este contexto de crisis, los jóvenes menores de 35 años junto a las personas inmigrantes son los más afectados por la destrucción de empleo. Las mujeres siguen

teniendo una tasa de ocupación 13 puntos menor que los hombres, mayor temporalidad, ocupan el 78% de los contratos a tiempo parcial y sufren una mayor tasa de desempleo. Así mismo, en los últimos dos años los Expedientes de Regulación de Empleo en la Comunidad de Madrid se han multiplicado por 4 y los trabajadores afectados por medidas de regulación de empleo han aumentado en un 420%. Además actualmente más de 165.000 desempleados no reciben prestación alguna en la Comunidad de Madrid.

El contenido de la Ley de medidas urgentes 4/2010, impulsado por el Gobierno Regional refuerza la insolidaridad del RD Ley 8/2010 del Gobierno Central. Dado que aprovecha la ocasión para hacer extensible el recorte salarial a todos los trabajadores públicos independientemente del régimen jurídico de sus contrataciones, vulnerando convenios colectivos de empresas públicas y atacando los derechos sociales y sindicales de los empleados de la enseñanza pública.

En ambos casos se carga la responsabilidad de la crisis en los salarios de los trabajadores. Si en el periodo de crecimiento la distribución de la riqueza se saldó a favor de los beneficios empresariales y las rentas del capital, ahora se pretende que los sacrificios recaigan exclusivamente en los trabajadores y pensionistas.

A este panorama se añade la reforma laboral, cuya aprobación definitiva se va a producir el próximo día 9 de septiembre. Para CCOO y UGT supone la mayor agresión a los derechos laborales de los trabajadores y trabajadoras desde el inicio de la democracia. Es una pieza más del giro político que el Gobierno ha dado en materia económica y social, que se inició con el recorte de 50.000 millones de euros, continuó con el plan de ajuste (congelación de las pensiones, rebaja salarial de los empleados públicos, 6.045 millones de euros de recorte en inversión pública…) y con la aprobación del Real Decreto de Reforma Laboral.

Unas medidas injustas y regresivas que tendrán continuidad, como ya anunció el presidente del Gobierno durante el debate sobre el Estado de la Nación, con la reforma del sistema público de pensiones que, entre otras cosas, pretende alargar la edad de jubilación a los 67 años con carácter obligatorio.

Estas políticas, que en esencia se caracterizan por debilitar los derechos sociales y laborales, demuestran que el Gobierno se ha plegado a la presión de los poderes económicos, empresariales y de los políticos conservadores al diseñar la estrategia para afrontar ahora la reducción del déficit fiscal y después la recuperación económica.

Pero estas políticas no son las únicas que se pueden adoptar para remontar la grave situación actual y son profundamente injustas en lo social y claramente regresivas en lo económico.

La reforma laboral, en su redacción actual, facilita, hace más rápido y barato el despido, institucionaliza la temporalidad como vía de acceso al mercado laboral, cuestiona el valor de la negociación colectiva dando mayor poder discrecional a los empresarios y abre la intermediación laboral al negocio privado al regular la intervención de las empresas con ánimo de lucro.

Se facilita el despido tanto individual como colectivo a las empresas. En el caso de los despidos por causas económicas ya no se exige al empresario que justifique la extinción de los contratos como medida necesaria para superar una situación de dificultad económica. Mientras que en las causas técnicas, organizativas y productivas se justifica el despido como una simple medida de mejora de la empresa.

Al considerarse justificados los despidos por estas causas, el trabajador o la trabajadora pierde su puesto de trabajo y sólo percibe 20 días de salario por año de antigüedad con un máximo de 12 meses y sin salarios de tramitación.

Se introduce el llamado despido preventivo, en el que la empresa sólo ha de invocar problemas futuros y en opinión de nuestros sindicatos, esta reforma del despido va a afectar sobre todo a los actuales trabajadores y trabajadoras fijos con mayor antigüedad.

Se suprimen las garantías existentes en el despido objetivo, como es el derecho a la información a los representantes de los trabajadores por medio de la carta justificativa de las razones del cese, y se reduce el plazo de preaviso de 30 a 15 días, con lo que el trabajador perderá días de salario. Asimismo, los defectos en la tramitación ya no dan lugar a la nulidad del despido, sino a su improcedencia y, por tanto, no conllevan la readmisión del trabajador o trabajadora.

Se suma a lo anterior la reducción de la cuantía de la indemnización que tienen que pagar las empresas por despido, a través de un ERE y despido individual objetivo. El Fondo de Garantía Salarial (FOGASA) pagará 8 días de indemnización, independientemente de que la extinción contractual sea declarada procedente o improcedente, con lo que el coste del despido para el empresario se abarata aún más.

Finalmente, el empresario puede recurrir el despido “exprés” con la eliminación de los salarios de tramitación si el empresario reconoce la improcedencia del despido (33 días por año y máximo 24 mensualidades).

En clara contradicción con su anunciada finalidad, esta reforma laboral no adopta ninguna medida para corregir la temporalidad injustificada. En este sentido, la reforma no desvincula el contrato de obra o servicio de las contratas y subcontratas, y no se adoptan medidas para corregir el abuso de estas empresas en la contratación. Tampoco se adoptan medidas para corregir el abuso en el encadenamiento de contratos temporales; las empresas seguirán recurriendo a la rotación de trabajadores despidiendo a los temporales.

La norma sigue sin sancionar este fraude de ley y, por tanto, impide que se acabe con la precariedad en la contratación temporal y con el fraude masivo y generalizado.

Se mantiene el contrato eventual por circunstancias de la producción para las actividades estacionales, en vez de apostar por el contrato fijo-discontinuo.

No se hace ninguna referencia al contrato a tiempo parcial, por la oposición de la patronal CEOE a mejorar las condiciones del mismo. Se incentiva claramente la desaparición de los contratos indefinidos actuales, mientras que el contrato de fomento del empleo, se generaliza a todos los colectivos de trabajadores y trabajadoras, Especialmente grave resulta que esta reforma laboral implique la pérdida de la eficacia de la negociación colectiva sectorial, abriendo las vías para desarticular la negociación colectiva y que se negocie todo a nivel de empresa.

En este sentido, se permite de forma generalizada que por acuerdo de empresa se modifique el contenido de los convenios de ámbito superior. Se elimina cualquier necesidad de causa para llevar a cabo esta modificación y se amplían las materias sobre las que el acuerdo de empresa puede disponer frente a lo establecido en el convenio sectorial.

Se facilita a las empresas el descuelgue o inaplicación de las condiciones salariales recogidas en los convenios colectivos sectoriales, posibilitando al acuerdo de empresa modificar el salario (pudiendo ser inferior) así como fijar nuevas retribuciones.

Este desmantelamiento del actual sistema de negociación colectiva se complementa con el reconocimiento expreso de que los pactos y acuerdos de empresa pueden ser modificados unilateralmente por el empresario. Afecta a todos los pactos y acuerdos, aunque se hayan negociado con la mayoría sindical. Afecta a todas las materias

(jornada, horario, turnos, sistema de remuneración, rendimiento, funciones…) y se puede llevar a cabo por simples razones de mejora empresarial.

Por último, se legaliza la intermediación laboral como negocio privado y se da acceso a las agencias privadas de colocación con ánimo de lucro a la gestión de la intermediación. También se les otorga competencias que afectarán a las prestaciones por desempleo. Además, se levanta el veto a las empresas de trabajo temporal para que puedan trabajar en la Administración Pública, con lo cual estas ETT podrán sustituir las actuales bolsas de empleo, pudiendo contratar sin someterse a las garantías constitucionales de igualdad, mérito y publicidad.

A la espera que estos argumentos le puedan ser útiles para conformar una opinión respecto de la reforma laboral que próximamente se aprobará en ese Congreso de los Diputados, reciba un cordial saludo.

Atentamente,





Fdo.- Francisco Javier López Martín

Secretario General de CCOO de Madrid

Fdo.- Jose Ricardo Martinez Castro

Secretario General de UGT Madrid